

REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AUXILIARES DEL COMERCIO DE SEGUROS.

SANTIAGO, 29 de octubre de 2019

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 7437

VISTOS:

- 1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5°, 20 N° 13 y 33 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 3° letra g) y demás disposiciones pertinentes del D.F.L. N° 251 de 1931, Ley de Seguros; en el artículo 1° del D.S. N°1.055 que Aprueba Nuevo Reglamento de los Auxiliares del Comercio de Seguros y Procedimiento de Liquidación de Siniestros; en la Circular N°1.679 de 2003 y en la Resolución Exenta de la Comisión para el Mercado Financiero N°3.102 de 2019.
- 2. La solicitud de inscripción de don Pablo Andrés López Rojas, en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, habiendo la persona previamente señalada proporcionado los antecedentes previstos en la normativa para acreditar los requisitos para su incorporación al Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud de don Pablo Andrés López Rojas, en la calidad de Corredor de Seguros en el Registro en cuestión.
- 2. Que, la vigencia de la póliza es desde el 30/09/2019 hasta el 14/04/2020, por lo tanto, no se podrá realizar la inscripción después del 14/04/2020.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros de don Pablo Andrés López Rojas, Rut.:18.984.809-9, la cual se realizará, previo pago de los derechos pertinentes, el que deberá ser solicitado al mail pablolopezseguros1995@gmail.com, conforme a la información adjunta a la presente resolución.



- 2. Notifíquese la presente Resolución al Secretario General de esta Comisión.
- 3. Una vez practicada la respectiva inscripción, los oficios y antecedentes acompañados a esta Comisión por el interesado –que hasta este momento no tuvieren esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificado de información actualmente vigente en la guía para el manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información de esta Comisión, aprobado por Resolución Exenta N° 4175, de 11 de octubre de 2016.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

IVISIÓN CONTROL ENTIDADES NO ASEGURADORAS

POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO